



las que, en medio de la relación á que se refieren, han sido ya por el tiempo de la liber-
 dad de imprenta, haciéndose instrumental de las más
 groseras calumnias y convirtiéndose en un punto
 de reunión para las más graves repeticiones, no se
 podía haber un ejemplo de tan numerosas
 imposturas.
 Aunque vivamente heridos en la parte más de-
 licada de nuestro honor, procuráramos no desat-
 nos de la santidad de la verdad y el decoro, por lo
 que a nosotros mismos nos debemos, y no nos con-
 tate sacrificarle al no devolver, ni por in-
 justicia, pues aun cuando pudiéramos hacerlo, tal vez
 con buenos materiales, fuera una repetición que
 nuestros principios condenan.
 Limitáramos este escrito á patentizar el fondo
 de falsedades con que se ha tejido el escrito por

Si el indecente papel suscrito por el presbitero D.
 Valentin Martinez y publicado en esa capital solo
 hubiese debido circular en la Provincia, ciertamen-
 te que no hubieramos ni aun siquiera pensado con-
 testarlo, limitandonos únicamente á entablar ante
 los tribunales, las acciones conducentes á la vindica-
 cion de nuestro honor, ultrajado con las mas atrevi-
 das y atroces imposturas; porque una completa segu-
 ridad de conciencia nos inspira la certeza de que mil
 voces se habrán alzado á la vez, descubriendo las in-
 auditas mentiras y calumnias, con que se ha trazado
 tan indigno libelo, desde su primera palabra hasta
 la conclusion; pero como se haya hecho circular á
 otros puntos, donde se ignoran los sucesos, y no
 pueda presumirse quepa tanta osadía para mentir,
 en una persona que al caracter de sacerdote ha reu-
 nido el de diputado provincial, nos es forzoso de-
 mostrar al público, antes que pronuncie sobre este
 negocio el justo fallo que esperamos de los tribuna-

les, que, en medio de la relajacion á que desgraciadamente ha llegado el precioso derecho de la libertad de imprenta, haciendose instrumento de las mas enconadas venganzas, y convirtiendose en un puñal asesino de las mas bien sentadas reputaciones, no se habia dado todavia un ejemplo de tan numerosas imposturas.

Aunque vivamente heridos en la parte mas delicada de nuestro honor, procuraremos no desviarnos de la senda de la templanza y el decoro, por lo que á nosotros mismos nos debemos; y no nos costará sacrificio alguno el no devolver injuria por injuria, pues aun cuando pudieramos hacerlo, tal vez con buenos materiales, fuera una represalia que nuestros principios condenan.

Limitaremos este escrito á patentizar el tejido de falsedades con que se ha forjado el suscrito por el presbitero Martinez. Desde sus primeras palabras entra mintiendo; pero mintiendo tan abiertamente y con una osadia que parece imposible la haya en persona alguna; y sin interrupcion continuan las falsedades, de hechos consignados en las actas de la Diputacion, que vamos sucesivamente á demostrar.

“Cerca de *siete meses* habian corrido, dice el escrito del presbitero Martinez, sin que D. Pedro Ramirez y D. Gregorio Suarez, individuos de la comision del negociado, diesen cuenta á la Diputacion provincial de ninguno de los muchos expedientes promovidos sobre nulidad de elecciones municipales á escepcion de las del Hierro.” Cada frase de este periodo es una mentira.

La Diputacion provincial se instaló el 5 de Marzo, el 12 se constituyó legalmente, habiendose completado el número preciso de Diputados, y se nombraron las comisiones; desde este dia hasta el 8 de Julio, fecha á que se refiere el Sr. Martinaz, me-

diaron cuatro meses escasos; *cerca de siete*, dice su escrito: primera notoria mentira.

Que *no se dió cuenta de ninguno de los muchos expedientes*; se habia dado y resuelto sobre las elecciones del Rosario, en la sesion del 4 de Mayo, dia en que empezaron los trabajos ordinarios, habiendose ocupado esclusivamente las sesiones anteriores en las operaciones electorales, como se hará ver mas adelante: segunda mentira.

Los muchos expedientes. Solo cinco se promovieron acerca de nulidad de elecciones municipales; los del Hierro y Rosario, que fueron resueltos por la Diputacion; los del Realejo y Puerto cuyos informes tenia evacuados la comision y presentados en secretaría, y el de la Laguna que habia pasado con decreto de la comision, á que se recibieran varias informaciones: tercera mentira.

“Que se declararon nulas las elecciones del Hierro, *sin tener á la vista las actas electorales*, ni mas justificacion que el simple dicho del querellante.” *Las actas electorales* obraban en el expediente; en ellas se apoyó el dictámen de la comision, y el acuerdo de la Diputacion, resuelto por cinco votos contra dos: cuarta mentira.

“Los debates de las elecciones del Hierro arredraron á los individuos de la comision *para presentar* el de las elecciones del Puerto.” Estos debates fueron exclusivamente sostenidos por el Sr. Martinez; la votacion nos fué bien favorable, pues se efectuó por cinco votos á favor del dictámen contra dos, este resultado debia alentarnos en vez de arredrarnos, pero pasemos á el hecho; el informe y expediente del Puerto estaba *presentado* por la comision desde el 2 de Mayo; si no se dió cuenta á la Diputacion, fué por las causas que despues se dirán, y no eran del cargo de la comision: quinta mentira.

Tejido el primer párrafo del escrito del Sr. Martinez, con tan manifiestas imposturas, juzgue el público, por ellas, el crédito que debe darse á la indigna acusacion que envuelven las últimas frases del mismo párrafo, mientras el juicio de los tribunales vindica la mancilla con que tan osadamente ha pretendido el Sr. Martinez manchar nuestro honor.

Seguiremos el exámen de los hechos expuestos en su escrito, y su comparacion con los que pasaron; pero antes conviene dar una ligera idea de la marcha de los trabajos en la Diputacion, para demostrar la causa porque se retardó la resolucion de muchos expedientes, de cuyo retardo fué única y exclusivamente culpable el presbitero Martinez.

Hemos dicho ya que la Diputacion se instaló el 5 de Marzo; las dificultades ocurridas en la aprobacion de las actas de eleccion de la Orotava dilató hasta el 12 la constitucion definitiva del cuerpo, por no haber el número de Diputados que requiere la ley; no recordamos cuando se nos pasó el expediente de elecciones del Puerto; debieron transcurrir algunos dias, pero concedemos fuese desde luego; se decretó inmediatamente conforme á lo dispuesto en el art. 136 de la ley de 3 de Febrero, de suerte que llegó á la comision, evacuadas las informaciones, del 4 al 6 de Abril; en estos dias se hallaban suspensas las sesiones de la Diputacion, con motivo de la ausencia á Canaria del Sr. Presidente, y al interior de la isla de los Sres. diputados Villafuerte y Urtus; el dia 16 se abrieron de nuevo para la resolucion de reclamaciones sobre inclusion y exclusion de electores en las listas electorales, cuyos expedientes habian ocupado á la comision, durante los dias de vacaciones; y sin embargo, en estos dias se pidió tambien el sumario que D. Tomas Cologan solicitó se uniese al expediente de elecciones del Puerto. A pesar del in-

finito número de negocios que se aglomeraron en la comision, todos urgentes, distribuyó sus constantes tareas de modo que el 2 de Mayo tenia ya estendido el informe del expediente del Puerto, cuyo trabajo puede apreciar el público, pues creímos conveniente insertarlo á continuacion, teniendo particular complacencia, en someter nuestros actos á su juicio, para que se patenticen las atrevidas calumnias con que el Sr. Martinez nos acusa de parciales y arbitrarios en la redaccion de dicho informe. Se hallaban tambien despachados mas de 30 expedientes sobre diferentes negocios, todos sobre la mesa de la sala para dar cuenta.

Tres solas sesiones se celebraron en Mayo en los dias 4, 6 y 10, y no es extraño que en ellas no se llegase su vez al expediente del Puerto cuando tantos otros urgentes debian examinarse. En dicho 10 de Mayo quedaron de nuevo suspensas las sesiones por falta de numero de Diputados, y no volvieron á abrirse hasta el 7 de Junio; desde este dia hasta el 8 de Julio se celebraron 8 sesiones; pero, desgraciadamente, bien poco se adelantó en ellas, en el despacho de los negocios, por los multiplicados embarazos con que el presbitero Martinez entorpecía su resolucíon, ya fuese por su carácter bien conocido de todos los que han concurrido á corporaciones á que ha pertenecido ó pertenece, ya por calculado sistema, ó acaso con el fin de aplazar la determinacion de los negocios á una época que esperase mas favorable á sus miras; el hecho es que hubo sesiones en que todas las horas de reglamento se invirtieron en un solo asunto; el público que asistió á algunas de ellas fue testigo de estos entorpecimientos con asombro y con indignacion; y los Sres. Presidente y Vice-presidente, nos oyeron repetidas veces lamentarnos, al salir de las sesiones, de la paralización que por la cau-

sa dicha, sufrían todos los negocios, habiéndose llegado á acumular sobre la mesa para dar cuenta, mas de 70 expedientes, y de ellos las cinco sextas partes á lo menos, correspondientes á las comisiones que desempeñabamos; vease como y porque se demoró en dar cuenta del expediente del Puerto, hasta el 8 de Julio; demora harto justificada, pero que de ningun modo, debia correr á cargo de la comision, pues bien sabido es que el deber de esta se limita á evacuar su informe y devolver el expediente á la secretaría.

Sentados estos precedentes, conformes á la mas rigurosa exactitud, vamos á continuar el exámen del escrito del Sr. Martinez.

El público se ha enterado de como en la sesion del 8 de Julio se dió cuenta por la mesa del expediente del Puerto; el Sr. Martinez pidió quedara al despacho para enterarse de él y así se acordó, suplicando nosotros al Sr. Martinez se sirviese examinarlo lo mas pronto posible, pues era urgente la resolucion; porque si esta no tenia lugar antes de nuestro embarque, quedando la Diputacion sin número de Diputados, mientras se completaba, transcurriría casi todo el año sin que fuese terminado este negocio. Así lo ofreció el Sr. Martinez, mas el aprecio que hizo de su propia oferta, se demuestra por su conducta; dice el mismo, que aquella tarde se subió á la Laguna y no bajó hasta la sesion siguiente, y que en el momento de dirigirse á la Diputacion pareció el portero con el expediente; ¿como habia de parecer ántes, si el Sr. D. Valentin se subió y estuvo en la Laguna desde la tarde de la sesion? demasiado eficaz fué la secretaría en remitirle el expediente, así que llegó á la capital.

Esta conducta del Sr. Martinez nos confirmó y debia confirmar, con sobrado fundamento, en la idea que ya nos hicieron concevir algunas espresiones ver-

tidas en la sesion del 8, de que se proponia dar treguas á este negocio, hasta que se verificase nuestro embarque. El deber que teniamos como Diputados; nuestro decoro, como individuos de la comision; y, si se quiere, nuestro amor propio; pero ese amor propio honroso y justo, interesado en que se resolviera un expediente de elecciones que se habian hecho muy ruidosas y de las cuales se habia ocupado la prensa, nos obligaba á no consentir se llevase adelante el propósito del Sr. Martinez, si en efecto existia, y en la sesion del 12 presentamos la proposicion siguiente: "Pedimos á V. E. se señale la sesion inmediata para discutirse y votarse el dictámen presentado sobre nulidad de las elecciones municipales del Puerto de la Cruz de la Orotava."

El Presbítero Martinez, que tan poco escrupuliza en faltar á la verdad de los hechos, en su escrito, segun conviene á su propósito; dice: "Leida y aprobada el acta, *lo primero* con que nos encontramos fué con una proposicion....." Antes de darse cuenta de la proposicion, se acordó sobre un expediente de la Orotava, sobre otro del 20 por ciento de propios, y sobre varias comunicaciones del Gobierno político: sexta mentira. Sigue el testo: "escrita de los Sres. Ramirez y Suarez, *que á todos sorprendió.....*" La proposicion fue aprobada por los votos de los Sres. Intendentes, Garcia, Quintana, y los nuestros, contra los del Sr. Presidente y Martinez, de donde se infiere que no hubo la supuesta sorpresa de todos: séptima mentira. Continua el escrito; "concebido poco mas ó menos en estos *propios* términos: Pedimos á V. E. que mediante la urgencia y el tiempo que ha transcurrido, se vea y resuelva precisa y necesariamente en la próxima sesion, el expediente de elecciones del Puerto de la Orotava, con preferencia á cualesquiera otro." Los lecto-

res pueden comparar esta supuesta proposicion, con la original antes transcrita, y verán con asómbro, la osadía con que se falta á la verdad, por el Sr. Martinez, truncando y pintando todos los hechos con el colorido que conviene al cuadro de imposturas que se propuso ofrecer al público en su escrito; y esta es la octava mentira.

Esponde en seguida el Sr. Martinez las razones que alegó en el debate, oponiéndose á la proposicion; ellas son de tal naturaleza, que no es necesario refutarlas; copiaremos, en lugar de refutacion, las siguientes palabras de la Ley de 3 de Febrero. "Artículo 136. Para la instruccion de estos expedientes (de elecciones) se adoptará el medio mas sencillo y *menos dilatorio*..... Art. 139. Así los negocios sobre nulidad y tachas, como los que se promueban sobre excusas y esenciones son *urgentes* por su naturaleza....." y notarémos acerca de lo que dice de que "se hallaban sobre la mesa otros muchos expedientes sobre elecciones municipales," que solo habia uno que era el del Realejo, porque esta es la novena mentira.

Y por sí acaso el Sr. Martinez, aunque solo parece querer hablar de expedientes de nulidad de elecciones, tuvo intencion de comprender tambien los de excusas y esenciones, enterarémos al público que de esta clase ni uno solo dejamos de informar, y que se resolvieron casi todos ó tal vez todos en las sesiones de 29 de Marzo, 4 de Mayo, 7 de Junio, por la mañana y por la noche, 5 y 6 de Julio; lo que probará, en el caso dicho, una nueva y no menos escandalosa falsedad.

Continua el Sr. Martinez diciendo que la proposicion "fue aprobada por los votos de los Sres. Ramirez, Suarez, Garcia y Quintana," y omite al Sr. Intendente que tambien votó aprobando la proposi-

cion; no fué, pues, aprobada por aquellos votos; sí, por aquellos y este, y es lo que resulta del acta que con tal falsedad cita el Sr. Martinez; décima mentira.

Vamos á entrar ya en el exámen de los hechos principales. Llegó el dia 15, que era el de la sesion ordinaria, en la cual tenia acordado la Diputacion se viese el espediente del Puerto; dice el Sr. D. Valentin que estaba pronto á concurrir con el espediente, y hasta que punto pueda esto ser cierto, lo juzgará el público por los siguientes hechos; á las 11 de la mañana de dicho dia, pasó un portero de la Diputacion á casa del Sr. Martinez, y en persona le dijo, de parte del secretario del cuerpo, iba por el espediente del Puerto; la contestacion fue, que en aquel dia no podia celebrarse la sesion, por instalarse la Junta de estadística, y no habia para que mandar el espediente, volvió el mismo portero, con nuevo recado, que dió tambien en persona, diciendo al Sr. Martinez que ó bien antes ó bien despues de la Junta se celebraría la sesion, por lo cual se sirviese entregar el espediente; mas insistiendo el Sr. Martinez en su primera contestacion, no lo entregó; ahora bien ¿que demuestra esta conducta? ¿que juzgar del silencio de D. Valentin acerca de estos hechos? Sigamos los sucesos, y al paso, por que cumple á nuestro objeto demostrai la facilidad conque el Sr. Martinez falta á la verdad, relatando como cierto lo que nunca fué, notaremos que dice "tuvo el honor de concurrir á la Junta de estadística con los Sres. Gefe político, Intendente &c." el Sr. Gefe político no asistió á esta Junta, la presidió en su virtud el Sr. Intendente, manifestando que S. E. no concurría por sus ocupaciones: undécima mentira.

La Junta de estadística concluyó, en efecto, á las tres ó cerca de ellas, gracias á la presencia del

Sr. Martinez, quien la engolfó en inútiles discusiones, y no sospecharemos fue esto para que concluyese á hora que no ya pudiera reunirse la Diputacion. Los diputados Suarez y Garcia habian estado esperando hasta aquella hora, y viendo que ya no lo era de celebrar la sesion, de acuerdo con Ramirez y, no tenemos bien presente, si con el del Sr. Marqués de Villafuerte, pasó el secretario á manifestar al Sr. Presidente, que seria conveniente celebrar la sesion ordinaria de aquel dia, á las 8 de la noche, para dar curso á los muchos negocios pendientes; S. E. lo dispuso asi, y el secretario ordenó al portero citara segun costumbre, y al hacerlo al Sr. Martinez, le preguntase á que hora pasaria á recoger el expediente del Puerto que debia verse en aquella sesion.

Reunida la Diputacion á la hora citada, pidió la comision se diera cuenta del expediente del Puerto, y el secretario manifestó que no se hallaba en la sala, que habiendo pasado el portero á citar al Sr. Martinez, á las 4 de la tarde, le dijo la criada hallarse durmiendo, por cuyo motivo le encargó le dijese al levantarse, que á las 8 de la noche se reunia la Diputacion, y que se sirviese, si salia antes, dejar á la mano el expediente del Puerto, pues volvería á las 5 á recogerlo; que en efecto volvió el portero á esta hora, y la criada le dijo, que su amo se habia marchado á la Laguna sin verlo ella, por lo que no le habia dado el recado. ¿Que se debió juzgar de estos hechos, despues de lo ocurrido en aquella mañana? La Diputacion vió, con harto sentimiento, burlados y menospreciados sus acuerdos, por un individuo de su propio seno, y de una manera, fuerza es decirlo aunque nos duela tratandose de un diputado, de una manera tan irregular como indecorosa; imposible era tolerar tales desacatos, sin dejar envilecida la primera autoridad popular de la Provincia,

é indignos fueran de ocupar un honroso lugar en ella, los diputados que tal consintiesen; así que fué acordado por unanimidad se celebrase al día siguiente por la noche, sesión extraordinaria, y se oficiase al Sr. Gefe político para que con arreglo á la ley, tomara las medidas conducentes á que las determinaciones del cuerpo tuviesen cumplimiento, y que D. Valentin Martinez hiciera entrega del expediente para la sesión acordada.

El Gefe político comunicó orden terminante al Sr. Martinez, el 16 por la mañana, para que antes de las 8 de aquella noche hiciese entrega del expediente, en Secretaría; su contestación fué un nuevo insulto al cuerpo; acordada la vista del expediente, por la Diputación, el Sr. diputado Martinez insistía en que fuese su voto particular el que prevaleciese contra aquel acuerdo; y repitiendo en su oficio las mismas razones con que se opuso á él, era tanto como decir: esto quise que fuera y esto será, aunque la diputación ordenó y quiere lo contrario.

Y hablando de la enunciada contestación del Sr. Martinez, debemos demostrar una de las más notables falsedades de que está herizado su escrito, y que es sin duda de las que arguyen más malicia, además de la circunstancia de ser dicha en un documento oficial, la cual la hace más criminal. Concluye el oficio, contestación del Sr. Martinez: "esperaba merecerle me disimulase hasta *el jueves* en que debía celebrarse *la ordinaria á que ofrecí* concurrir con el expediente." Esto se escribía el 16, viernes; la sesión ordinaria inmediata era la del lunes 19; y esta á la que el Sr. Martinez ofreció concurrir con el expediente, no la del jueves; véase en su propio escrito párrafo tercero, que fué en la sesión del 12, en la que discutiéndose nuestra proposición, indicó el Sr. Gefe político, se podría ver el expediente si no

en la próxima, como pedíamos, en la sesión inmediata, con lo cual se conformó el Sr. Martínez, ofreciendo que para entonces no habría dificultad por su parte; por consiguiente la primera sesión ordinaria, después del día 12, fué la del 15, y la inmediata era la del lunes 19 y no la del jueves 22; duodécima mentira; pero falsedad maliciosa y que descubre más, si más claro se quisiera, el culpable proyecto que el Sr. Martínez se propuso llevar adelante; y lo llevó, en efecto, hasta su término, rompiendo todos los obstáculos que pudieran oponerle, los respetos debidos á la rectitud y la providad. El día 12 en que el Sr. Martínez ofrecía no habría dificultad por su parte, se viese el expediente el lunes 19, se creía, por que así se había anunciado, que el mismo lunes se hacía á la vela el buque, en el cual debíamos verificar nuestro viage á la Península; y como el propósito de aquel Sr. diputado era que faltando nosotros y quedando la Diputación sin número suficiente, se prorrogase la resolución de aquel negocio por lo pronto, y después, siendo preciso el nombramiento de nueva comisión, se alargase hasta que concluido el año, quedara ineficaz cualquier resultado que tuviese, por esta razón no tenía inconveniente el día 12 se viese el expediente el 19; mas el día 16 en que puso el oficio, se sabía ya que el buque no daría la vela hasta el 21, y como, si cumplía su compromiso el 19, dejaba de conseguir su objeto, y el respeto á la verdad ya ha visto el público no es un inconveniente para el Sr. Martínez, no tuvo el menor reparo en salir del paso con una nueva falsedad, y suponer que su oferta se hallaba empeñada para el jueves 22, día en que ya estaríamos navegando, como así fué.

Otra aserción no menos importante debemos hacer notar; escribe el Sr. Martínez en el mismo

oficio del 16: "que el espediente habia quedado en la casa que le sirve de apeo en la capital, cuya llave no podia franquear á nadie." En el párrafo 4º de su escrito dice que el 15 no habia visto aun el espediente, y dice tambien que aquella tarde á las 4 y media subió á la Laguna; recuérdese que á las 3 de este dia salió de la Junta de estadística, y que cuando fué el portero á las 4 le halló durmiendo; hasta el 22 se estuvo en dicha ciudad, y el espediente en su casa de Santa Cruz; dice en el párrafo décimo que "el 22 bajó sin falta y entregó puntualmente (¡notable puntualidad!) en la mañana el espediente; y en su último oficio, que inserta en el impreso, hace mérito en el párrafo quinto de *mil lindezas que resultan del espediente*. ¿Cuando se enteró, pues, el Sr. Martinez de estas lindezas de un espediente de 200 fojas? mas no se hará estraño que á las doce falsedades enumeradas, se agregue todavia otra, que no cerrará aun el número de las que contiene el impreso.

La Diputacion se reunió la noche del 16, segun estaba acordado, y se leyó una comunicacion del Sr. Gefe político, en la cual manifestaba que no habiendo cumplido el Sr. Martinez con la presentacion del espediente, se diferia la sesion estraordinaria para el 18, celebrándose siempre la ordinaria el 19. Este es el lugar en que debemos hacernos cargo de las falsedades é imposturas del quinto párrafo del escrito del Sr. Martinez. Dice en él que "el Sr. Suarez sostuvo en la Diputacion, bajo su palabra de honor, que el dia 16 por la mañana le encontró en el camino de la Laguna;" y falta en ello á la verdad tan osada como neciamente. El Sr. Suarez encontró, en efecto, al Sr. Martinez sobre la hermita de Gracia, en el camino de la Laguna, en la mañana del dia 16; estaba llovisneando, el Sr. Martinez marchaba á pie y delante iba su cabalgadura, que era un burro; lle-

vaba abierto un paragua, y Suarez se resguardaba con el suyo, y avergonzado del bochorno que debia sufrir el Sr. Martinez con su encuentro, un impulso de generosa delicadeza le hizo inclinar el paragua para fingir no haberlo visto, al tiempo de pasar por su lado, acelerando el paso del caballo. Sin embargo, no fué por Suarez por quien llegó á noticia de la Diputacion, la culpable é irregular ocultacion del Sr. Martinez, fingiendo haberse ausentado la tarde del dia 15; la Diputacion supo este hecho por que hablandose, antes de entrar en sesion, del suceso, manifestó uno de los Sres. diputados haber dicho D. Miguel del Sacramento á su presencia y en la de otra persona, que bajando de la Laguna la mañana del 16, habia encontrado á D. Valentin Martinez que subía á aquella ciudad; entonces, siendo el hecho ya público, no tuvo inconveniente Suarez en relatar su encuentro segun queda explicado; sin necesidad de sostenerlo, por que no habia contradictor, ni mucho menos empeñar su palabra de honor, que ni era del caso, ni de aquel lugar, ni ha necesitado jamas valerse Suarez de esa prenda para que sus aserciones obtengan completo crédito.

No menos lleno de imposturas se halla el cuento, con que el Sr. Martinez exhorna el párrafo del cual nos ocupamos; falta á la verdad diciendo que el Sr. Suarez se supuso enfermo el dia que pasó á Tejina; Suarez no acostumbra á servirse de semejantes supercherías; en las actas de la Diputacion consta el oficio que pasó á su Presidente, manifestando la necesidad en que se habia hallado de ausentarse á dicho pueblo; es pues una falsedad lo que se supone, y la décima quinta mentira.

El 18 se reunió la Diputacion conforme lo habia dispuesto su Presidente, quien manifestó que habiendo oficiado el dia anterior al Sr. Martinez este

no habia dado aun contestacion alguna; con este motivo se acordó oficiarle preguntando á S. Sria. si habia recibido el oficio indicado, del Sr. Gefe político.

El 19 reunida de nuevo la Diputacion para celebrar la sesion ordinaria se dió cuenta de la contestacion del Sr. Martinez al oficio del Gefe político del 17, y ella puso en completa evidencia el firme propósito de aquel Sr. diputado, de dejar completamente burlados los acuerdos del cuerpo, haciendo triunfar sobre ellos su voto particular con un insolente alarde, que añadía á su falta mayores grados de gravedad; porque ¿que otra cosa era decir en su oficio que desde el 19 al 22 solo mediaban dos dias que esperaba se le concediesen? ¿porque el Sr. Martinez se ausenta de la capital, faltando á su deber, sin la licencia de la Diputacion? ¿porque no baja á la sesion ordinaria del 19? el Sr. Martinez sabia bien, y por que lo sabia obraba de aquella suerte, que el 21 quedaba, con nuestro embarque, la Diputacion incompleta, y por consiguiente que ya el 22 no podia resolverse ni aun tomarse en consideracion el expediente.

El fiel relato de los sucesos, nimiamente conforme con lo que resulta de las actas de la Diputacion, habrá manifestado al público la cadena de imposturas con que el Sr. D. Valentin Martinez ha querido sorprender y estraviar su opinion. Tambien habrá puesto á su alcance el irregular y escandaloso comportamiento de aquel Sr. diputado; conducta que no es fácil hallarle semejante, y que colocó á la Diputacion en el mas desagradable conflicto, siendo una prueba de ello las dos sesiones invertidas en este negocio. Por el carácter de reservadas con que se celebraron no nos es permitido hacer mérito de lo ocurrido en ellas; creémos sin embargo, no faltar al

sigilo diciendo que no fuimos nosotros los que propusimos la medida acordada de declarar al Sr. Martinez incompatible de ejercer las funciones de Diputado; pero la aceptamos sin titubear, y la aceptaríamos mil veces que de nuevo se ofreciera, porque en esta declaracion vimos, y vemos aun, el único medio de salvar á un tiempo el decoro y los respetos debidos á la Diputacion tan altamente ofendidos por el Sr. Martinez, y las disposiciones de la ley, que ni preveyeron ni podian proveer un caso tan extraordinario. Esta concede al Rey la facultad de separar á los Diputados del ejercicio de sus funciones; la Diputacion no se propuso usurpar estas facultades al poder Real; dijo solo: la conducta de tal diputado le hace incompatible para ejercer estas funciones, quede suspenso de ellas y dese cuenta al gobierno para que resuelva. Los sucesos y las circunstancias justificaban esta determinacion, y si alguna responsabilidad pudiera traernos la aceptamos sin dudar, pues tal era nuestro deber, en la situacion en que habia colocado al cuerpo la inaudita audacia, é irregular comportamiento del Sr. Martinez. El gobierno ha juzgado su conducta como era de esperar, y haciendo uso de las facultades que le concede la ley, tenemos entendido le ha separado del cargo de diputado; si bien declarando, sin duda para no dejar correr un precedente que fuese mal interpretado en lo sucesivo, que la Diputacion no tiene facultades para esta separacion; lo cual siempre reconocimos como queda dicho.

Bien á nuestro pesar nos hemos visto obligados á dar á este escrito mas estencion de la que hubieramos querido; pero era imposible encerrar en estrechos límites la demostracion de tanta impostura, y la fijacion de los hechos en el punto de su rigurosa exactitud y verdad, aun contrayendonos como lo hemos

hecho á los mas importantes, y prescindiendo de los no relacionados con la cuestion principal, en los cuales no se encuentran, segun se refieren por el Sr. Martinez, menos falsedades y patentes contradicciones, y no faltan asertos tambien que demuestran ó la mas supina ignorancia de la legislacion administrativa, ó la mas refinada malicia en afectarla. Daremos una sola prueba de ello, porque no queremos sentar proposicion alguna que no esté acompañada de una evidente demostracion; dice el Sr. Martinez que “protesta la nulidad de las actas y acuerdos que se hubiesen celebrado con nuestra concurrencia, despues de haber obtado y elegido espresamente el cargo de Diputados á Córtes.” El decreto de las Córtes de 2 de Agosto de 1813, que se halla restablecido, dice en la regla tercera “Los que ejerzan cargos conseqüeles pueden ser Diputados á Córtes ó individuos de la Diputacion provincial; pero en el hecho mismo de tomar posesion de sus nuevos cargos, quedan vacantes los que antes obtenian, entendiéndose asi en la Península y en Ultramar luego que emprendan el viaje para su destino.”

Nosotros éramos, pues, legítimos Diputados provinciales hasta el dia de nuestro embarque; el Sr. Martinez asegurado de que no lo éramos protesta de nulidad ¡inconceivable facilidad del Sr. Martinez en formar sus juicios, y aventurarlos al público, con riesgo de aparecer ó un ignorante ó un impostor!

Vamos á concluir nuestra penosa y desagradable tarea; la hemos limitado de exprofeso á solo lo que dice relacion con los hechos ocurridos en la Diputacion, el comportamiento en ellos del Sr. Martinez y el nuestro; defendiendo el cual, hemos defendido tambien, como era nuestro deber, los acuerdos de aquel cuerpo.

Hemos prescindido igualmente del lenguaje grosero y chabacano que aparece en todo el escrito, esto és exclusivamente propio de la pluma que lo trazó, no menos pobre y miserable para usar del ridículo.

En cuanto á las indignas calumnias con que el Sr. Martinez ultraja tan osadamente nuestro honor, en el oficio pasado al Sr. Gefe político el 30 de Julio, y que inserta en su escrito, entablamos desde este momento las acciones que nos competen ante los tribunales; y por cuantos medios nos permita el derecho, perseguiremos al difamador hasta obtener la reparacion que nos es debida; entre tanto, única y exclusivamente repetiremos, con toda aquella fuerza que dá una conciencia pura, que son una infame impostura cuantas injurias se nos lanza en el citado oficio.

Ni podemos ni debemos en esta materia decir mas; nuestra vindicacion corresponde hacerse ante los tribunales; esperamos tranquilos su fallo, el cual haremos en su dia conocer al público, cuya opinion nos lisongeamos de que aun antes que se pronuncie aquel fallo nos habrá hecho justicia. Madrid 24 de Setiembre de 1841.— Pedro. M. Ramirez.— Gregorio Suarez.

INFORME

De la comision en el expediente de elecciones municipales del Puerto de la Cruz de la Orotava.

Exmo. Sr. Al llegar á la comision de Gobierno interior de los pueblos la protesta y reclamacion de nulidad de las elecciones municipales del Puerto de la Cruz, decretó inmediatamente que, con arreglo á

lo prevenido en el art. 136 de la ley de 3 de Febrero de 1823, se recibiese justificación de los hechos en que se fundaba el reclamante para pedir la nulidad de dichas elecciones.

Un error de concepto, producido sin duda por la obscuridad de la ley en esta parte, hizo que el comisionado recibiese los testigos presentados por el reclamante, en vez de nombrarlos de oficio, como la comision juzga debe verificarse. D. Tomas Fidel Cologan á quien el comisionado cumpliendo con lo que previene el artículo citado de la ley, dió ciencia de los procedimientos en el concepto de interesado, ocurrió pretendiendo se recibiesen declaraciones á los testigos que por su parte presentaba; esta pretension era justa, habiendo sido presentados por la parte interesada contraria los testigos de la informacion; mas el comisionado no se atrevió á decidir por sí solo, y pasó la peticion á asesoria; evacuado el informe el término habia vencido, y el comisionado cumpliendo con lo dispuesto en la ley, artículo antes citado, remitió el espediente en el estado en que se hallaba.

D. Tomas Fidel Cologan dirigiendose á V. E. con fecha 4 de Abril pidió se nombrase otro comisionado, alegando ser parte interesada el que actuaba, y que se uniese al espediente la sumaria formada en el juzgado militar, sobre el uso que en las elecciones se hizo de la fuerza armada; y con fecha del 6 dirigió otra solicitud, reiterando su peticion para que se nombrase nuevo comisionado y se declarára nulo lo actuado; apoyandose con espresiones que en cierto modo lastimaban la delicadeza de la comision, y en suposiciones que ciertamente no arguyen muy en favor del conocimiento que parece debia tener el reclamante, de la legislacion en la materia, si se atiende á que acababa de desempeñar el

cargo de Alcalde 1º constitucional; por lo que se hace extraño ignorase, que los decretos de instruccion de los expedientes los acuerdan las comisiones, los rubrican los Diputados que las componen, y producen sus efectos como resoluciones de todo el cuerpo, y le llamára la atencion lo que conforme á la ley se practicaba.

La comision aunque bien convencida de la imparcial rectitud y legalidad con que habia procedido, hubiera deseado vivamente que la Diputacion hubiese sancionado sus procedimientos, y no dudaba se verificára así; mas á la sazón, V. E. habia suspendido sus sesiones, por la ausencia de varios Sres. Diputados y del Sr. Presidente, y fué imposible satisficiese la comision sus vivos deseos, pues cuando se celebró la primer sesion el 16 de Abril, ya el término para la informacion habia vencido con exceso, y las diligencias habian sido remitidas á V. E.

En tal estado la comision decretó se reclamase la sumaria, que en su esposicion de 4 de Abril, solicitó D. Tomas Fidél Cologan se uniese al expediente, y remitida que fué por el Sr. Gefe político se ocupó del exámen de tan voluminosas diligencias, segun se lo permitian los demas negocios del servicio que se han acumulado en gran número.

La comision consideró desde luego que así la averiguacion recibida por el comisionado como la sumaria instruida en el juzgado militar, debian ser insuficientes documentos, para justificar la verdad de los hechos; pues unas y otras diligencias debian necesariamente resentirse de la parcialidad con que se juzgan y califican los sucesos políticos, segun el partido á que pertenecen las personas que intervienen en ellas; ademas de que por lo que hace á la sumaria, su objeto era solo averiguar si el gefe de la

tropa la introdujo en el local de su propia autoridad ó por mandato del Alcalde 1º; sin embargo de esta desconfianza, la comision se lanzó en el laberinto que forman mas de 80 declaraciones, por si en ellas hallaba mas ilustracion de ciertos hechos, y su improbo trabajo solo ha servido para demostrarle la necesidad de limitarse para formar su juicio á lo que del acta electoral consta, y de ella se deduce con evidencia, haciendo abstraccion de todo lo que no ofrece una conviccion cierta.

La comision seguirá en el exámen de estos hechos el mismo órden por el que tuvieron lugar y se han hecho constar en el acta. Desde la introduccion del pueblo, en el local de las elecciones, se anunció el calor y acritud con que se presentaban los partidos á disputarse la victoria, pues entrando atropelladamente para ocupar los lugares preferentes, hubo de suscitarse sobre esto una cuestion entre D. Juan Antonio Cólogan y D. Lorenzo Cáceres, en la que aquél se escedió en palabras ofensivas que le fué preciso rectificar disculpándolas con la precipitacion conque fueron vertidas.

Pasado este incidente, y fundándose en la desconfianza que decian inspirarles el Alcalde 1º constitucional, por haberse manifestado con actos ostensibles defensor de una de las candidaturas, pidieron varios ciudadanos que se acompañase de dos electores para recibir los votos para secretario y escrutadores. Las leyes vigentes que, desgraciadamente, determinan muy pocas de las fórmulas de esta eleccion, nada dicen que apoyára ni se opusiera á aquella peticion; y el Alcalde obrando en este punto con prudencia y acierto convino con lo solicitado; sin que por esto se pueda ni debiera decir en el acta, como se estampa, que esta medida se adoptó con desdoro de su delicadeza y carácter.

La comision pasará por alto los dos incidentes ocurridos, uno con el cabo de carabineros D. José Vega, con motivo de las espresiones que este vertió al entrar en la sala D. José Hernandez; y el otro al tiempo de presentarse á votar D. Juan Gonzalez Perera, á fin de llegar mas brevemente al punto principal de estos acontecimientos.

De escollo en escollo, dice la misma acta, se realizó al fin la eleccion de secretario que tuvo lugar en D. Manuel Suarez por 191 votos contra D. Nicolas Martinez que reunió 172. En el momento de publicarse el resultado del escrutinio, segun se dice en el acta, no se hallaban presentes ninguno de los dos ciudadanos dichos; y si se atiende al relato del acta misma, casi instantaneamente debió entrar el D. Nicolas Martinez, pues inmediatamente que se notó no hallarse presente D. Manuel Suarez, que habia obtenido la mayoría de votos, se pidió por gran número de ciudadanos ocupase la mesa dicho Martinez que le seguia en número y ya se hallaba presente; el Alcalde presidente resistió á esta peticion, que no dejaba de ser apoyada en algunas razones que parecian justas, y faltó en el concepto de la comision, no consultando el caso á la Junta electoral que es la que debe decidir las dudas de esta naturaleza; pues aunque en el final del acta contestando al tercer punto de la protesta, se dice que la mayoría se negó á resolver estas dudas, fundada en que esta facultad solo se concede á los electores para Diputados á Córtes, no consta que semejante consulta se hiciese, en el lugar del acta que debiera constar.

Esta negativa del Alcalde presidente, á admitir como secretario al segundo nombrado, en ausencia del primero, y á consultar á la junta si debia ó no verificarse asi, produjo la mayor agitacion de los ánimos, y en tal momento tuvo lugar la entrada de la

fuerza armada en el local.

La comision se abstendrá completamente de calificar este acontecimiento de otra suerte mas que en cuanto pudo viciar y vició en efecto la eleccion, efectuada esta como lo fué bajo el terror de las bayonetas. En vano seria pretender averiguar, si hubo ó no justificado motivo para el uso que se hizo de la fuerza armada; cuantos testigos pudieran deponer son parciales á uno ú otro bando de los dos que tan empeñadamente se disputan el triunfo electoral; y asi se observa el diferente modo conque unos y otros refieren los sucesos, y aun las palabras vertidas; como en esta lucha de encendidas pasiones, encontrar la fria, la imparcial verdad? la comision no lo alcanza; sin embargo, debe dar en este lugar un testimonio de justicia á la parte del pueblo á quien se refiere el acta cuando se dice en ella, que viendo el Sr. Presidente acercarse su último y fatal extremo, imploró los auxilios militares, antes que los alborotadores consumasen su perverso designio; la comision no puede ver en estas espresiones mas que una exageracion, efecto de la influencia de los sucesos bajo la cual se redactó el acta; pero en manera alguna puede creer que la seguridad personal del Sr. Alcalde presidente se hallase amenazada hasta tal punto, por que no hay hecho alguno que lo pruebe, y por otra parte es increíble que pueblos naturalmente pacíficos y morigerados se arrastren á crímenes tan atroces.

Contrayendose, pues, la comision, como ha manifestado á los efectos que produjo, la introduccion de la fuerza armada en el local de las elecciones, hará observar á V. E. que la libertad desapareció enteramente, y que la eleccion hecha bajo el influjo de la fuerza, fué lo que es siempre cuando esta fuerza se presenta en el santuario electoral, producto de la vo-

luntad exclusiva de aquellos en cuyas filas la fuerza se coloca, no la espresion del libre voto de la mayoría.

Esta verdad se halla evidentemente demostrada en el acta, con razones que ni el espíritu de partido ni influjo alguno pueden desvirtuar; con argumentos invencibles, porque son argumentos de números.

En efecto, á la votacion para secretario concurren 363 ciudadanos, teniendo 191 votos el que resultó elegido y 172 el candidato contrario, consistiendo la mayoría de aquel en el pequeño número de 19 votos. Hecha esta eleccion tuvo lugar la entrada de la fuerza armada, y la consecuencia fué que para la eleccion siguiente de escrutadores solo votaron 175 ciudadanos, haciendo dueños únicos del campo electoral al menor número; y ¿podrá considerarse, una eleccion hecha de tal suerte, como la libre espresion de la voluntad general? no, de ningun modo; pero aun hay mas, verificase la votacion para electores parroquiales, y aun disminuye el número de ciudadanos que toman parte en ella, quedando reducido al de 153 que son las tres séptimas partes de los que concurren á la eleccion del secretario, y resultan nombrados entre otros, el Alcalde presidente D. Tomas Fidél Cologan, y el Gobernador que se introdujo con la fuerza armada, D. Vicente Fernandez.

Tales son los principales acontecimientos que tuvieron lugar en las elecciones municipales del Puerto de la Cruz, á los cuales la comision se ha limitado, por ser los que del acta misma constan. Ellos demuestran evidentemente que la presencia de la fuerza armada, auyentó la mayor parte de los ciudadanos electores, de tomarla en la eleccion, y que por consiguiente esta no pudo ser ni ha sido la espresion de la libre voluntad de dichos ciudadanos, por cuyo

motivo la comision es de dictámen que V. E. se sirva declarar nulas las mencionadas elecciones.

Igualmente opina que para evitar la reproduccion de acontecimientos tan desagradables, se sirva V. E. acordar que al comunicarse al Sr. Gefe superior político la nulidad decretada de dichas elecciones, se le manifieste lo conveniente que en el sentir de la Diputacion seria, que se sirviese concurrir con su presencia en el Puerto de la Cruz, á fin de que la intervencion de su superior autoridad, inspirando una completa confianza en los electores, evitará la reproduccion de nuevos disturbios que puedan tal vez alterar la paz y tranquilidad de aquel pueblo, debiendo considerarse necesariamente parcial, cualesquiera persona del mismo pueblo que de otra suerte habria de presidir las elecciones. V. E. sin embargo resolverá &c. Santa Cruz de Tenerife 2 de Mayo de 1841.—Pedro M. Ramirez.—Gregorio Suarez.

Santa Cruz de Tenerife. — 1841.

IMPRENTA ISLEÑA. Impresor V. BONNET.

motivo la comision es de dictamen que V. E. se sir-
va declarar nulas las mencionadas elecciones.
Igualmente opina que para evitar la reproduc-
cion de acontecimientos tan desagradables, se sirva
V. E. acordar que al comunicarse al Sr. Gobernador
por politico la nulidad decretada de dichas elec-
ciones, se le manifieste lo conveniente que en el sentir de
la Diputacion seria, que se sirviese concurrir con
su presencia en el Pacto de la Cruz, a fin de que la
intervencion de su superior autoridad, inspirando u-
na completa confianza en los electores, evitara la re-
produccion de nuevos disturbios que puedan tal vez
alterar la paz y tranquilidad de aquel pueblo, de-
biendo considerarse necesariamente parcial, cuales-
quiera personas del mismo pueblo que de otra suerte
habria de presidir las elecciones. V. E. sin embargo
resolverá etc. Santa Cruz de Tenerife 2 de Mayo de
1841.—Pedro M. Ramirez.—Gregorio Suarez.

Santa Cruz de Tenerife.—1841.

IMPRESA ISLEÑA. Impresor V. Bonnet.